



LAGUNA BLANCA, 14 DE SEPTIEMBRE DE 2023

Nº 774 /.- (SECCION "A") VISTOS: La necesidad de realizar el proceso de Calificaciones correspondiente al período 01 de septiembre de 2022 – 31 de agosto de 2023 del Personal Municipal de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca.

La Ley Nº 18.883 “Estatuto administrativo para funcionarios municipales.

Las facultades concedidas por la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L Nº 1 de 26 de Julio de 2016.

Decreto Ley 1.228 Reglamento sobre sistema de calificaciones personal municipal.

En uso de las atribuciones que me confiere el D.F.L Nº 1 del año 2006, del Ministerio del Interior; Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones.

El Acta de Proclamación del Tribunal Regional Electoral XII Región, de fecha 18 de junio de 2021, y del Acta de Constitución e Instalación del Concejo Municipal de Laguna Blanca de fecha 28 de junio de 2021 Dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- 1.- Teniendo presente la Ley Nº 18.883, en el artículo Nº 32, que “Establece Junta Calificadora Municipal”, y el Artículo Nº 49, que entrega resultados de las calificaciones.
- 2.- La Junta Calificadora estará formada por tres funcionarios de más alto nivel jerárquico, con excepción del Alcalde, y por representante del personal elegido por este.
- 3.- Los Funcionarios elegirán un representante titular y un suplente de éste, el que integrará la Junta Calificadora, en caso de encontrarse el titular impedido de ejercer sus funciones.
- 4.- Si el personal no hubiere elegido su representante, actuará en dicha calidad el funcionario/a que posea la mayor antigüedad en el municipio.
- 5.- El Decreto Alcaldicio Nº 18 (sección “B”) de fecha 04 de abril de 1988, que nombra en el escalafón de auxiliar y chofer, Grado 18º de la Planta Municipal, con mayor antigüedad en el municipio y representante (suplente) de los funcionarios municipales, a don Luis González Agüero.
- 6.- El Decreto Alcaldicio Nº 19 (sección “B”) de fecha 04 de abril de 1988, que nombra en calidad de Titular, el escalafón de Administrativo, grado 17º de la Planta Municipal, y por consiguiente el Decreto Alcaldicio Nº 05 (sección “A”) de fecha 02 de enero de 2020, que asciende al grado 11º E.M.S de la Planta Municipal, a doña Marcela Alderete Guenul, funcionaria con mayor antigüedad en el municipio y representante de los funcionarios municipales.
- 7.- El Periodo de Calificaciones comprendido entre el 01 de septiembre de 2022 al 31 de agosto del 2023.
- 8.- Que, se desempeñará como Secretario de la Junta Calificadora el Encargado de Recursos Humanos de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, don Alejandro Javier Gallardo Rojel.
- 9.- Que, con el resultado de las calificaciones ejecutoriadas, las municipalidades confeccionarán un escalafón disponiendo a los funcionarios de cada grado de la respectiva Planta y Contrata en orden decreciente conforme al Puntaje Obtenido.

DECRETO:

1.- INSTÁLESE a contar de la fecha del presente Decreto Alcaldicio, la Junta Calificadora Municipal, la cual estará integrada por los siguientes funcionarios municipales:



Los tres funcionarios de más alto Nivel Jerárquico:

Nº	RUT	NOMBRE	CARGO	ESCALAFÓN	GRADO	FUNCION
1	8.056.777 - 4	RENE ARMANDO VILLEGAS BARRIA	SECRETARIO MUNICIPAL	DIRECTIVO	8°	PRESIDENTE
2	8.485.300 - 3	MARICEL PATRICIA GARAY CARDENAS	DIRECTORA CONTROL	DIRECTIVO	8°	
3	16.066.609 - 9	CAROLA FERNANDA AMPUERO OYARZO	DIRECTORA DIDECO	DIRECTIVO	8°	

Representante de los Funcionarios:

Nº	RUT	NOMBRE	CARGO	ESCALAFÓN	GRADO	FUNCION
1	8.210.605-7	MARCELA ALDERETE GUENUL	ADMINISTRATIVO DAF	ADMINISTRATIVO	11°	TITULAR
2	7.298.023-9	LUIS GONZÁLEZ AGUERO	AUXILIAR CHOFER OPERACIONES	AUXILIAR	14°	SUPLENTE

2.- ESTABLÉZCASE, el inicio de las actividades de calificación, de la presente fecha de este Decreto Alcaldicio, pudiendo programar las reuniones dentro del horario de la Jornada Laboral.

3.- DÉJESE, copia del presente Decreto Alcaldicio a la Dirección de Administración y Finanzas y la unidad de recursos humanos, para conocimiento y trámites a seguir. -

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho ARCHÍVESE


RENE VILLEGAS BARRIA
SECRETARIO MUNICIPAL


FERNANDO IVÁN OJEDA GONZÁLEZ
ALCALDE
COMUNA LAGUNA BLANCA

FIOG/RAVB/cds

Distribución:

- RR. HH - Carpeta Personal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Archivo

Distribución Digital

- Miembros de la Junta Calificadora Municipal
- Antecedentes